

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Lima, 02 de Enero del 2020

RESOLUCION JEFATURAL N° 000001-2020-JN/ONPE

VISTOS: El Informe N° 000003-2020-GG/ONPE, de la Gerencia General; el Informe N° 000001-2020-GPP/ONPE, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000001-2020-SGPR-GPP/ONPE, de la Sub Gerencia de Presupuesto; el Informe N° 000001-2020-JAPPTO-SGPR-GPP/ONPE, de la Jefatura de Área de Presupuesto, de la Sub Gerencia de Presupuesto, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; así como, el Informe N° 000001-2020-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, entre otros, el presupuesto institucional del Pliego 032: Oficina Nacional de Procesos Electorales;

En relación a lo anterior, a través de la Resolución Jefatural N° 000282-2019-JN/ONPE se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 032: Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) la suma ascendente a S/ 126 085 776,00 (ciento veintiséis millones ochenta y cinco mil setecientos setenta y seis con 00/100 soles), por toda Fuente de Financiamiento;

Por otra parte, a través del Decreto Supremo N° 165-2019-PCM, el Presidente de la República convocó a *elecciones para un nuevo Congreso, para el día domingo 26 de enero de 2020*;

En mérito a lo citado, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto de Urgencia N° 039-2019, autorizó la Transferencia de Partidas para el desarrollo de las elecciones para un nuevo Congreso y acciones para el Bicentenario, hasta por la suma de S/ 343 249 886,00 (Trescientos Cuarenta y Tres Millones doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y seis y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios. Correspondiendo al Pliego 032: Oficina Nacional de Procesos Electorales, el monto de hasta S/ 250 510 924,00 (Doscientos Cincuenta Millones Quinientos Diez Mil Novecientos Veinticuatro y 00/100 SOLES), a fin de financiar las acciones para el desarrollo de las elecciones para un nuevo Congreso convocadas mediante Decreto Supremo N° 165-2019-PCM;

Para tales efectos, los numerales 7.3, 7.4 y 7.5 del Artículo 7° del citado Decreto de Urgencia establecen que los Titulares de los Pliegos Habilitados en la referida transferencia de partidas, aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, quedando a cargo de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida; órgano que además instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran;

El Artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público dispone, entre otros aspectos, que los créditos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: GTTBRNJ



presupuestarios contenidos en los presupuestos del sector público y pueden ser modificados mediante Modificaciones en el: i) Nivel Institucional, y ii) Nivel Funcional y Programático. Por su parte, el numeral 46.1 del artículo 46 del referido Decreto Legislativo establece que "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley;

En tal contexto, la Gerencia General, mediante el Informe de vistos, que a su vez se sustenta en los Informe N° 000001-2020-GPP/ONPE, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y N° 000001-2020-SGPR-GPP/ONPE, de la Subgerencia de Presupuesto concluye que, corresponde la aprobación de la incorporación de la Transferencia de Partidas, por la fuente de Recursos Ordinarios, hasta por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO y 00/100 soles (S/ 250 510 924.00), conforme a lo autorizado por el Poder Ejecutivo;

En atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Gerencia de Gerencia General, resulta necesario emitir la Resolución Jefatural que autorice la desagregación de recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 039-2019;

De conformidad con los dispositivos legales antes precisados y en uso de las facultades establecidas en el literal g) del Artículo 5 y 13° de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la ONPE, así como en el literal a) y s) del Artículo 11° del texto integrado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Resolución Jefatural N° 000246-2019-JN/ONPE;

Con el visado de la Gerencia General, la Secretaría General, y de las Gerencias de Asesoría Jurídica, y Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la desagregación de los recursos al presupuesto del pliego 032 Oficina Nacional de Procesos Electorales del año fiscal 2020, autorizados por el Decreto Urgencia N° 039-2019, hasta por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO y 00/100 soles (S/ 250 510 924.00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para atender el financiamiento de los gastos que demande la realización de las acciones para el desarrollo de las elecciones para un nuevo Congreso, convocadas mediante Decreto Supremo N° 165-2019-PCM, incorporándose en la Estructura Funcional Programática conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1: Recursos Ordinarios
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Nacional
PLIEGO	032: Oficina Nacional de Procesos Electorales
UNIDAD EJECUTORA	001: Oficina Nacional de Procesos Electorales Mejora de la Eficiencia de los Procesos Electorales e Incremento de la Participación
PROGRAMA	125: Política de la Ciudadanía
PRESUPUESTAL	300000
PRODUCTO	1: Acciones Comunes



500027

ACTIVIDAD

6: Gestión del Programa

CATEGORÍA DE GASTO
GASTOS CORRIENTES

2.3 BIENES Y SERVICIOS

3,995,254

300065

PRODUCTO

4: Proceso Electoral Oportuno y Eficiente

500502

ACTIVIDAD

0: Procesos Electorales y Consultas Planificados

CATEGORÍA DE GASTO
GASTOS CORRIENTES

2.3 BIENES Y SERVICIOS

147,010,031

500502 Personas Capacitadas en el Procesos

ACTIVIDAD

1: Electoral

CATEGORÍA DE GASTO
GASTOS CORRIENTES

2.3 BIENES Y SERVICIOS

1,608,300

500502 Población Informada sobre el Procesos

ACTIVIDAD

2: Electoral

CATEGORÍA DE GASTO
GASTOS CORRIENTES

2.3 BIENES Y SERVICIOS

54,167,373

500502 Población Informada sobre el Procesos

ACTIVIDAD

3: Electoral

CATEGORÍA DE GASTO
GASTOS CORRIENTES

2.3 BIENES Y SERVICIOS

43,729,966

TOTAL PLIEGO 032:

250,510,924

Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo Tercero.- Disponer que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto instruya a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.



Artículo Cuarto.- Remitir copia de la presente resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo Quinto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.onpe.gob.pe y en el Portal de Transparencia de la ONPE, dentro de los tres (03) días de emitida la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

ELAR JUAN BOLAÑOS LLANOS
Jefe (e)
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

EBL/ght/mbb/pvv

